



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas. Ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Miércoles 7 de febrero

Número 30

GOBIERNO CIVIL

Observado un error de inserción en la relación de precios máximos de artículos alimenticios que publica el «Boletín Oficial» de la provincia número 28, de 5 del mes en curso, se rectifica en la forma siguiente:

Página primera, columna segunda, epígrafe «Frutas», línea tercera, dice: «...segunda, 15 pesetas», y debe decir: «...segunda 13 pesetas».

Burgos, 5 de febrero de 1973.

Delegación de Hacienda

Sección del Patrimonio del Estado

Herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre los citados an-

teriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y, acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmen-

te o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Burgos, 31 de enero de 1973.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (ilegible).—V.º B.º El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 23/73, se tramita expediente de dominio a instancia de don David Dobarco Maruri, para reanudar el tracto registral interrumpido de las siguientes fincas, sitas en la calle San Juan de esta ciudad:

1.ª Una casa señalada con el número 32 antiguo y 34 moderno, con un corral a la parte sur, inscrita en el tomo 1544, folio 43, finca número 3.545.

2.ª Una casa, señalada con el número 34 antiguo y 36 moderno, con corral al sur, consta de planta baja, tres pisos, y buhardilla. Inscrita en el tomo 667, folio 130, finca 3.546.

Por el presente, se convoca a los posibles herederos de la titular registral de las fincas, doña Anunciación Gutiérrez Martín, cuya existencia y circunstancias se desconocen y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perju-

dicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

574.—211,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Constantina Matute López, mayor de edad, viuda de don Julián Ortigosa y Ruiz de la Cuesta, sus labores, de Burgos, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos, la siguiente finca:

«Casa sita en la ciudad de Burgos, calle de San Pablo, número 39. Ocupa una superficie de 172,7350 metros cuadrados. Consta de planta baja destinada a local comercial y vivienda del portero, y cuatro pisos en alto con dos viviendas cada uno de ellos, excepto el último o ático, que sólo tiene una vivienda. Linda por el frente o norte, en línea de nueve metros y sesenta y cinco centímetros, con la calle de San Pablo; por la derecha entrando, casa número 41, de la misma calle, propiedad de don Baldomero González, hoy de sus herederos; en línea de diecisiete metros y noventa centímetros; por la izquierda en igual línea con casa número 37 de la misma calle, propiedad de don Patrocinio Arroyo; y por el fondo, terreno o solar en eras de Santa Clara, al que tiene derecho de luces y vistas, propiedad de la viuda de don José Ortigosa y Ruiz de la Cuesta, que es doña Dolores Garrido Goicoechea y de sus hijos y herederos, don Julián y don José Ortigosa Garrido; de los hijos de doña Ramona Ortigosa y Ruiz de la Cuesta, ya fallecida, llamados doña Carmen, don Ignacio, don Ramón y don José Luis Sancho Ortigosa; y éstos y aquellos herederos de su tía doña María Ortigosa Ruiz de la Cuesta, y de doña Constantina Matute López, por herencia de su esposo, don Julián Ortigosa y Ruiz de la Cuesta.

Esta finca tiene derecho de luces y vistas sobre el indicado solar, por lo que deberá hacerse constar tal servidumbre en el predio sirviente.

Corresponde la misma a la solicitante, por herencia de su esposo, don Julián Ortigosa y Ruiz de la Cuesta, fallecido en Burgos, el 6 de junio de 1959.

Según certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Burgos, el solar o parcela de terreno sobre el que se construyó dicha finca, se describe así: «Solar, en esta ciudad de Burgos, y antiguo pago de Eras de Santa Clara, que linda por norte, o izquierda entrando, terrenos de doña Vicenta Martínez, en línea de 29,50 metros y 24,80 metros con la prolongación de la calle de San Pablo; por el sur, o derecha, ferrocarril del Norte, en línea de 48,35 metros; por el este, o espalda, la misma doña Vicenta Martínez, en línea de 54,80 metros, y por el oeste, o frente, paseo o carretera de Madrid, en línea de 36,80 metros».

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en referido expediente, se cita por medio del presente a los dueños de los predios colindantes de la finca de autos, y del solar o parcela de terreno sobre el que fue construida, y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes; a los titulares inscritos del solar de referencia, doña María, don José, doña Ramona y don Julián Ortigosa y Ruiz de la Cuesta; así como a doña Dolores Garrido Goicoechea, en usufructo, y de don Julián y don José Ortigosa Garrido, en nuda propiedad, en la parte proindiviso que figuran, y, por fallecimiento, a sus herederos o causahabientes; a los herederos de don Victoriano Ausín; a don Patrocinio, don Segundo y don Florentino Arroyo, en cuanto a la servidumbre de luces y vistas respecto de la casa número 37 de la calle San Pablo, propiedad de los mismos; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos comparezcan en este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les

parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

575.—702,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Alfonso Simón Hernando, nacido en Melilla el 8 de febrero de 1927, soltero, empleado, hijo de Cándido y Pilar, vecino últimamente de Burgos a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el 1.º piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que con el número 35 de 1972 instruyo por el delito de injurias y calumnias bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, y en funciones en el de igual clase número tres de Burgos y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 190/72, promovido por el Banco de Castilla, S. A., contra don Jaime Fernández Mas, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación el bien em-

bargado y que a continuación se describe:

«Vivienda ubicada en la planta octava alta, con acceso a mano izquierda del vestíbulo de la planta, tipo A, número treinta y cinco de la parcelación de la casa en esta ciudad, que afronta a la calle de San Lesmes, señalada con el número dieciocho, antes sin número. Consta de seis habitaciones, cocina, office, baño, aseo, dos vestíbulos, pasillo, dos armarios y dos terrazas, tiene una superficie de ciento ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados de la que cuatro metros cincuenta y seis decímetros cuadrados son de terrazas; y linda al frente (orientación general del edificio) o este vuelo, a la calle de San Lesmes a la que recae su fachada con cuatro huecos de luz; por la derecha (mirando a la fachada principal del edificio) o norte, pared del edificio recayente a terreno municipal sin luces; izquierda, o sur, vivienda contigua de la misma planta, número treinta y cuatro del edificio; y espalda u oeste, en línea quebrada de cinco tramos, vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada y hueco de ascensor y de escalera en otra quebrada de tres tramos, vuelo al patio interior norte, al que tiene cuatro huecos de luz, y en otra recta, la vivienda contigua de la misma planta, número treinta y uno del edificio. Tiene una cuota de participación con respecto al valor total del inmueble de un entero setenta centésimas por ciento».

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de marzo próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor del inmueble que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta, la cantidad de un millón de pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que el inmueble indicado, sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de pro-

piedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

576.—517,00

Briviesca

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que don Donato Vesga Vesga falleció en Quintanilla San García, de donde era natural, el día dieciocho de octubre de mil novecientos dieciocho, bajo testamento que ante testigos otorgó el día cuatro del mismo mes y año, siendo declarado tal testamento por auto del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, de fecha veintinueve del mismo mes y año, en que entre otras cosas disponía: «Declaro estar casado en segundas nupcias con Pilar Marroquín Caño, de cuyo matrimonio no ha habido sucesión, dejo todos mis intereses a mi referida esposa; las fincas que me pertenecen de mis padres y abuelo, muerta ésta serán devueltas a sus respectivos herederos, advirtiéndose que los herederos de mi línea paterna no podrán reclamar más que lo que realmente les pertenece, igualmente los de la línea materna, advirtiéndose que lo mismo pertenecen a la herencia en caso de fallecimiento de sus padres los primos en segundo grado.»

Don Domingo Iradier Díez, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino en Samaniego (Alava), acude al Juzgado representado por el Procurador don Carlos Parra Mallaina, promoviendo las actuaciones previstas para la adjudicación de bienes a que estén llamadas varias personas sin designación de nombres, en los artículos 1.109 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fundándose en ser hijo de doña Ignacia Díez Vesga, fallecida después de don Donato Vesga Vesga, que era prima carnal de éste, habiéndose producido su óbito antes que el de la heredera fiduciaria doña Pilar Marroquín

Caño; habiéndose acordado llamar por edictos a los que sean con derecho a los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la publicación de aquéllos en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho término acudieron al Juzgado, también representados por el Procurador don Carlos Parra Mallaina, don Eliseo Vesga Marroquín, don Basilio Vesga Caño y doña Aurora Vesga González, todos ellos mayores de edad, casados, los dos primeros labradores y la última sus labores, y vecinos de Quintanilla San García, alegando el mismo derecho a los bienes de la herencia de don Donato Vesga, fundando su derecho en ser parientes en igual grado, ya que resultan ser primos en segundo grado.

Y por providencia de ayer he acordado hacer un segundo llamamiento por término de otros dos meses a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a los que se crean con derecho a los bienes de referida herencia para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado.

Lo que se hace público por este segundo edicto a los efectos procedentes.

Dado en Briviesca, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

528. — 468,00

Lerma

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez Comarcal de esta Villa de Lerma y su comarca judicial, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de cognición número 15 de 1972 que se tramita a instancia del Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en representación de doña María del Carmen Marijuán Marijuán, mayor de edad, soltera, con residencia en Suiza, Zurich, Triemli Spital contra don Dionisio Marijuán Marijuán, mayor de edad, soltero y en ignorado paradero; doña Ernesta Marijuán Marijuán, mayor de edad, casada con don Teodoro Benito Sagredo, vecinos de Burgos, avenida

de Gualhorce, número 1, 2.º, don Leoncio Marijuán Marijuán, mayor de edad, casado, Guardia Civil y vecino de Covarrubias y doña Beatriz Marijuán Marijuán, mayor de edad y en ignorado paradero, sobre división de cosa común consistente en:

Una casa sita en la plaza de Cogollos, sin número, que linda al norte, Maximiano Lara, que es la izquierda; sur, Avelino Masa, que es la derecha; este, Pedro Masa y calleja que es el fondo, siendo la cuantía de dichos autos de 24.000 pesetas.

Por la presente se emplaza a los demandados en ignorado paradero don Dionisio Marijuán Marijuán y doña Beatriz Marijuán Marijuán, para que en el término improrrogable de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma por sí o por medio de Procurador o Letrado en ejercicio, en cuyo momento se les dará traslado de la demanda para que la contesten, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan serán declarados en rebeldía siguiendo los autos su curso con el perjuicio a que hubiera lugar, debiendo hacerlo la demandada doña Beatriz Marijuán Marijuán, asistida de su esposo si fuere casada.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento de los demandados antes indicados, don Dionisio Marijuán Marijuán y doña Beatriz Marijuán Marijuán, expido la presente en la villa de Lerma a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 581.—326,00

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias Preparatorias número 1-1.973, por imprudencia contra Julián Cuesta Moreno, por la presente, se cita a la perjudicada Isabel Vigil Yáñez, vecina de Estados Unidos, Illinois, Perú, Churchill Street número 1525, para que comparezca ante este Juzgado, para ser reconocida por el médico forense.

Dado en Lerma a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de

Ebro y su partido, en autos de demanda de pobreza seguidos en este Juzgado con el número 128/72 a instancia de don José María Ruiz Angulo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador señor Martínez Otaduy, contra doña Emilia Herranz Sáiz, mayor de edad, viuda, vecina de Rivabellosa (Alava), contra las demás personas desconocidas que puedan ser herederos de don Angel Marquinez Herrán, vecino que fue de Rivabellosa (Alava), contra la Compañía de Seguros «Galicia S. A.», domiciliada en La Coruña y contra el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar en pleito de mayor cuantía, acordó el emplazamiento de los demandados «personas desconocidas que puedan ser herederos de don Angel Marquinez Herranz, vecino que fue de Rivabellosa (Alava)» para que en el término de nueve días y tres más que se conceden en razón a la distancia, comparezcan en los autos a contestar a la demanda, previéndoles que de no comparecer se sustanciarán tan sólo con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados expresados, libro la presente que firmo en Miranda de Ebro a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal civil seguido por este Juzgado a instancia de don Luis Ruiz de Gopegui Alonso contra don Juan Manuel Mínguez, sobre acción resolutoria de contrato de arrendamiento urbano, por falta de pago, ha acordado requerir al demandado de lanzamiento para que en el plazo de ocho días ponga a la libre disposición del actor el piso 3.º izquierda de la casa número 57 de la calle San Francisco de esta ciudad, apercibiéndole de lanzamiento a su costa si no lo desaloja en mencionado plazo.

Y para que sirva de requerimiento al demandado don Juan Manuel Mínguez, declarado en rebeldía en los autos, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 7 de octubre de 1972.—El Secretario, Amador Ruiz de Lolzaga Asteasu.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos

Angel Moreno Bernardo, con domicilio en San Quirce (Burgos), hoy en ignorado paradero, para que comparezca en término de 10 días, al objeto de prestar declaración, en diligencias previas número 471 de 1972.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro

Been Leendert, de nacionalidad y vecindad holandesa, ha sido señalado para que tenga lugar la celebración del acto del juicio número 172 de 1972, el día 28 de febrero y hora de los 10, y ordeno se cite a las partes para que concurran dicho día y hora a la Sala Audiencia de este Juzgado, provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse.

Juzgado Comarcal de Briviesca

Bagdag Asdesiam Ahzaqui, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, señalado ante este Juzgado Comarcal, el día 7 de marzo próximo y hora de las cinco de la tarde, en esta Sala.

Juzgado Comarcal de Castrojeriz

Cardoso Andrade Américo, con domicilio en Chreistnach, Rue de Valdbllig, 5, Luxemburgo, para que en el día 7 de marzo próximo y hora de las 10,30, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 15 de 1973, sobre imprudencia.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-admini-

nistrativo con el número 12 de 1973 interpuesto por la sociedad deportiva de pesca «Naranxeira» domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña, y seguido con el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión de 23 de junio de 1972 por el que se otorgó licencia a don Angel Santiesteban Negrete para la instalación de una fábrica de semi-conservas y salazones de pescado en dicho término municipal, así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de enero de 1973.—El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º el Presidente, (ilegible).

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital, en los autos seguidos ante esta Magistratura por don Benito Jiménez y otros contra don Tomás Octavio Pérez de León, sobre reclamación de salarios, número 35/72, ha sido señalado el día doce de los corrientes y hora de las trece treinta minutos de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo y, el mismo día, seguidamente, para juicio de no existir avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Tomás Octavio Pérez de León, cuyo último domicilio lo tuvo en Villarcayo, calle Burgos, número 9, 1.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con lo advertencia de que de no comparecer personalmente al mismo se le tendrá por confeso en

cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital, en los autos seguidos ante esta Magistratura por don Benito Jiménez y otros contra don Tomás Octavio

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

Por don José Luis Larrea Fernández y otros, vecino de Vitoria, calle San Antonio, 25, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 204 pertenencias para mina de Cuarzo-Caolín, nombrada «San Juan», núm. 3.893, sita en término de Quintana de Valdelucio, paraje llamado Valle de Valdelucio.

Verifica la designación en la siguiente forma:

El punto de partida está a unos 200 metros aproximadamente de la carretera de Villadiego a Aguilar de Campo, juntamente en la esquina más al norte del cementerio que existe junto a la iglesia del pueblo de Escuderos.

Una vez situado el punto de partida, el perímetro se cierra así: Pérez de León, sobre reclamación de rescisión de contrato número 5/72 ha sido señalado el día doce de los corrientes y hora de las trece de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo y, el mismo día, seguidamente, para juicio de no existir avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Tomás Octavio Pérez de León, cuyo último domicilio lo tuvo en Villarcayo, calle Burgos, número 9, 1.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que de no comparecer personalmente al mismo se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a uno de febrero de mil

novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Desde el punto de partida a primera estaca, se medirán 600 metros en dirección N.

Desde la primera a segunda estaca, se medirán 1.200 metros en dirección W.

De segunda a tercera estaca, se medirán, 1.200 metros en dirección S.

Desde tercera a cuarta estaca, se medirán 2.200 metros en dirección E.

Desde cuarta a quinta estaca, se medirán 600 metros en dirección N.

Desde quinta a punto de partida, se medirán 1.000 metros en dirección W., quedando así cerrado el perímetro de las 204 pertenencias solicitadas.

de las 204 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este Permiso de Investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 24 de enero de 1973.—El Comisario Jefe, A. G. Arintero. 538.—245,00

Por los Hermanos Maristas, vecinos de Miranda de Ebro, ha sido presentada una solicitud de concesión directa de 150 pertenencias para mineral, de agua mine-ro-medicinal, nombrada Fuentescaliente, número 3.891, sita en término de Miranda de Ebro, paraje denominado Fuentescaliente.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Tiene su punto de partida en el centro de la puerta de entrada del edificio del actual Seminario, situado en la carretera local de Haro a Miranda de Ebro, aproximadamente a la altura del kilómetro 16.

A partir del citado punto, se tomará:

De punto de partida a primera estaca se medirán 50 metros en dirección S. 28.º E.

De primera a segunda estaca, se medirán 500 metros en dirección N. 62.º E.

De segunda a tercera estaca se medirán 1.000 metros en dirección N. 28.º W.

De tercera a cuarta estaca se medirán 1.500 metros en dirección S. 62.° W.

De cuarta a quinta estaca se medirán 1.000 metros en dirección S. 28.° E.

De quinta a primera estaca se medirán 1.000 metros en dirección N. 62.° E.

Quedando así cerrado el perímetro de las 150 pertenencias solicitadas.

Esta concesión directa se otorgará con las siguientes condiciones, impuestas por la Dirección General de Minas:

1.° Realizar las obras de captación necesarias hasta encontrar el punto en que realmente surgen las aguas.

2.° No poder oponerse a la concesión de nuevos pozos dentro de este perímetro, siempre que no pasen de los doce metros de profundidad.

Y habiendo sido admitido definitivamente este Permiso de Investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 24 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe, A. G. Arintero.

539.—306,00

Por don Angel Plantalamor Rovira, en nombre y representación de la Sociedad Criaderos, Minerales y Derivados, S. A., vecino de Madrid, calle de Castelló, 2, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 624 pertenencias para mina de Clauberita nombrada «Ampliación a Riotirón», número 3.885, sita en término de Fresno de Río Tirón.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida la esquina noroeste del Convento de San Vitores, sito en el término municipal de Fresno de Río Tirón, provincia de Burgos.

De punto de partida a primera estaca se medirán 60 metros en dirección N. 32,22.° O.

De primera a segunda estaca se medirán 515 metros en dirección O. 32,22.° S.

De segunda a tercera estaca se medirán 700 metros en dirección N. 32,22.° O.

De tercera a cuarta estaca se medirán 3.000 metros en dirección E. 32,22.° N.

De cuarta a quinta estaca se medirán 1.400 metros en dirección N. 32,22.° O.

De quinta a sexta estaca se medirán 3.600 metros en dirección O. 32,22.° S.

De sexta a séptima estaca, se medirán 2.700 metros en dirección S. 32,22.° E.

De séptima a octava estaca se medirán 1.000 metros en dirección E. 32,22.° N.

De octava a novena estaca se medirán 300 metros en dirección N. 32,22.° O.

De novena a décima estaca se medirán 600 metros en dirección E. 32,22.° N.

De décima a undécima estaca se medirán 300 metros en dirección N. 32,22.° O.

De undécima a primera estaca se medirán 485 metros en dirección O. 32,22.° S., quedando así cerrado el perímetro de las 624 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este Permiso de Investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 29 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe, A. G. Arintero.

540.—311,00

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Villagutiérrez

Acordada por Decreto de 23 de diciembre de 1972, la concentración parcelaria en la zona de Villagutiérrez, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 27 de enero de 1973 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto

Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Villagutiérrez; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 26 de enero de 1973.—El Jefe Provincial del IRYDA, Antonio Arjona.

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de Villamayor de los Montes (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, dar la posesión de las nuevas fincas de reemplazo, poniéndolas a disposición de sus propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto en el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes se encuentra expuesto el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Se entenderá, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, como fecha de la toma de posesión, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 25 de enero de 1973.—El Jefe Provincial del IRYDA, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Fuentes Industria Agrícola y Ganadera S. A., que es titular de una concesión de 6,25 litros por segundo continuos de aguas del río Trueba, con destino al riego de una finca en Medina de Pomar (Burgos), caudal que había de derivarse según la concesión indicada, a razón de 16 litros por segundo, durante 281 horas y 15 minutos cada mes, ha solicitado autorización para modificar las obras a realizar, de acuerdo con el proyecto suscrito en Bilbao y septiembre de 1972, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alfredo Bizzarrondo.

De acuerdo con el proyecto presentado, se modifica el equipo de impulsión, proyectándose la instalación de dos grupos motobomba uno de reserva, capaces de elevar 20 litros por segundo, a una altura manométrica de 35 metros, construyéndose un depósito-piscina de 300 metros cúbicos de capacidad, al final de esta primera elevación e intercalándose un grupo de sobrepresión entre el depósito regulador y el equipo de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, número 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1972.— El Comisario Jefe, J. Reguart.

542.—270.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión municipal permanente, en la sesión celebrada el día 31 del corriente mes de enero, aprobó los siguientes Padrones, para el percibo de los arbitrios que también se indican:

Padrón para el percibo del Arbitrio con fin no fiscal sobre edificación deficiente, correspondiente al ejercicio de 1973, regulado por la Ordenanza número 45 de Exacciones municipales.

Padrón para el percibo de los Derechos y Tasas por ocupación del suelo en la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1973, con vitrinas, adornos, molduras, portadas, etc., regulado por la Ordenanza número 28 de Exacciones municipales.

Estos Padrones se hallan expuestos al público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada, y a los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas, como consecuencia de las cuotas aplicadas a cada uno de los contribuyentes que figuran en las respectivas matriculas.

Burgos, 31 de enero de 1973.— El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Por la Comunidad de Propietarios de viviendas de la calle de Héroes de la División Azul, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil en la calle de Héroes de la División Azul, número 42.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de enero de 1973.— El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

372.—180.00

Por doña Dolores González Sáiz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a baile, en su calle de Vitoria, número 200, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de enero de 1973.— El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

437. 169.00

Ayuntamiento de La Nuez de Abajo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), queda expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto, referidas al año de 1959.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

La Nuez de Abajo, 24 de enero de 1973.—El Alcalde, Elías Varona González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mansilla de Burgos, Las Rebolledas y Zumel.

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Como comprendido en el caso 1.º del artículo 51 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley General del Servicio Militar, ha sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento el mozo Jesús María Ruano Carmena, hijo de Eusebio y María, cuyo paradero actual se ignora, como así mismo el de sus padres, a quienes se les cita por el presente para que comparezcan en la casa consistorial durante el presente mes de febrero rogando a las personas que supieran algo acerca del paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Llano de Bureba, 27 de enero de 1973.—El Alcalde, Joaquín Conde.

Ayuntamiento de Quintanadueñas

En el alistamiento de este municipio para el reemplazo de 1973 figura incluido el mozo Eulógio Echevarría Iglesias, hijo de Fidel y de Margarita, natural de esta localidad, nacido el 5 de mayo de 1953, e ignorándose su paradero y el de sus padres, por la presente se cita al interesado a fin de que comparezca al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el día 28 de febrero próximo, así como al de clasificación, el 11 de marzo siguiente ante este Ayuntamiento, advirtiéndole que en caso contrario, o de no justificar su inasistencia, será declarado prófugo.

Quintanadueñas, 25 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1973, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, conforme al art. 683 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para imponerlas:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Merindad de Valdeporres, 30 de enero de 1973.—El Alcalde, Félix López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Valdivielso y Gumiel del Mercado.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Hermosilla

Debidamente autorizado por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, tendrá lugar el día 25 de febrero y hora de las cuatro de la tarde, en la Sala Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de fincas rústicas pertenecientes a la masa común, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, y por espacio de 5 campañas agrícolas, y que puede ser examinado por cuantos lo deseen en los días y horas hábiles de oficina hasta el mismo día 25 de febrero.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Hermosilla, 1.º de febrero de 1973.—El Alcalde-Presidente, Pedro Tudanca.

589.—105,00

Ayuntamiento de Quemada

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento forestal de resinación de 6.204 pinos del Monte la Calabaza 3-A y de acuerdo con el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 5, de fecha 8 de enero pasado, se celebrará una segunda subasta el día 14 del presente mes de febrero a las once treinta debiendo presentar las proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Las condiciones, tanto económicas como administrativas, regirán las mismas que se publicaban en el edicto a que se hace referencia anteriormente.

Quemada, 1 de febrero de 1973. El Alcalde, José Minguito.

588.—107,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Habiendo quedado desiertas las subastas del aprovechamiento de resinación de 14.994 pinos del monte Manojár 7-A y 50.035 pinos del monte Pinar 8-A y de acuerdo con el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 5 de fecha 8 de enero de 1973, se celebrará una segunda subasta el día 14 del presente mes de febrero en las mismas condiciones tanto económicas como administrativas que se señalaban en citado Boletín, siendo a las doce treinta la subasta del monte 7-A y a las trece para el monte 8-A, debiendo presentar las proposiciones para ambas subastas antes de las trece horas del día anterior señalado para las subastas.

Villanueva de Gumiel, 1 de febrero de 1973.—El Alcalde, Vicente Núñez.

590.—131,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20. — BURGOS